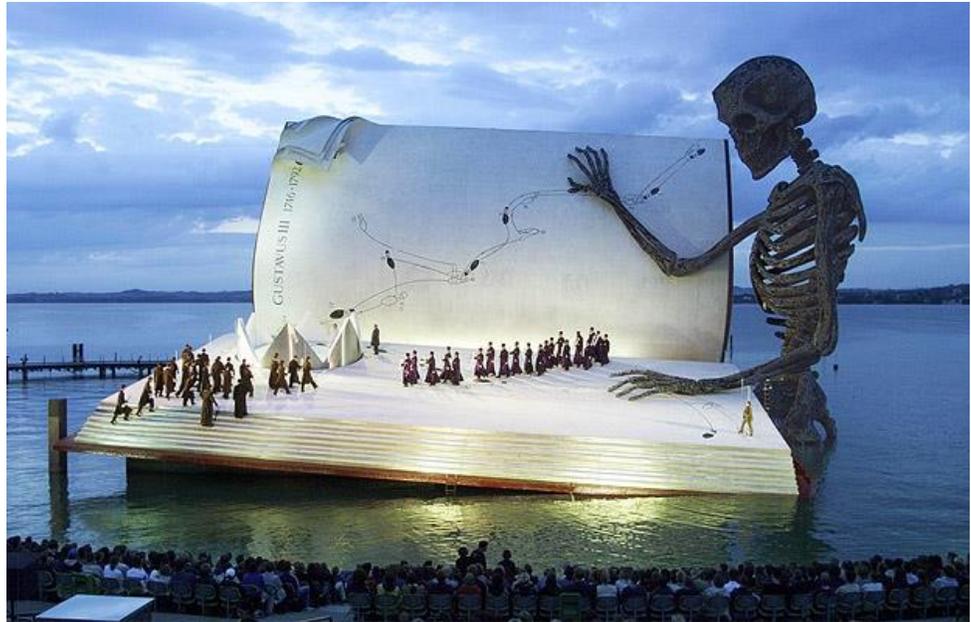


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor

Chile (Poder Judicial):

- **Corte Suprema analiza cumplimiento de sentencia de Corte Interamericana de Derechos Humanos.** En una inédita audiencia, la Corte Suprema analizó el cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso conocido como Norín Catrimán y otros, en la cual el tribunal internacional condenó al Estado de Chile por violación a los derechos humanos de un grupo de loncos mapuches. El pleno del máximo tribunal fue convocado especialmente para ayer –lunes 22 de abril de 2019– para escuchar a las partes respecto de la forma de cumplimiento del fallo que ordenó dejar sin efecto, en todos sus extremos, las sentencias penales condenatorias emitidas en contra de Segundo Aniceto Norín Catrimán, Pascual Huentequero Pichún Paillalao, Víctor Manuel Ancalaf Llaupé, Florencio Jaime Marileo Saravia, Juan Patricio Marileo Saravia, José Huenchunao Mariñán, Juan Ciriaco Millacheo Licán y Patricia Troncoso Robles, en las que fueron condenados por delitos de carácter terrorista. En la audiencia, el pleno escuchó las exposiciones de los abogados representantes de las víctimas reconocidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la Defensoría Penal Pública, del Ministerio Público y de los querellantes en las causas contra los comuneros, el Ministerio del Interior y la empresa Forestal Mininco. Una vez finalizadas las exposiciones de todos los intervinientes en el proceso, el presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito Cruz, informó que en los próximos días las partes serán informadas del veredicto en la causa, y que 20 días después de dicha comunicación, se dará a conocer la sentencia íntegra.

Estados Unidos (Univisión/EFE/Deutsche Welle):

- **La Suprema Corte examinará la discriminación a homosexuales y personas transgénero en el trabajo.** La Corte Suprema indicó este lunes que estudiará en su próximo periodo judicial si las leyes federales que protegen contra la discriminación por sexo también se deben aplicar a los casos en los que se ha producido una discriminación por la orientación sexual o la identidad de género. La decisión, que puede marcar un paso en los derechos de los trabajadores de las minorías, es un gran paso para los defensores de la comunidad LGBTQ. La máxima corte del país aceptó tres casos para el próximo curso

que comienza en octubre: el de una mujer transgénero que fue despedida de su puesto como directora de una funeraria, el de un instructor de buceo gay y el de un trabajador social que alega que prescindieron de él por su orientación sexual. Las cortes inferiores no han seguido un mismo criterio, por lo que se espera que la Corte Suprema determine finalmente si los miembros de la comunidad LGBTQ están amparados en el Título VII de la Ley de Derechos civiles de 1964 que prohíbe la discriminación en función del sexo, raza, origen nacional o religión, pero no dice nada de manera específica sobre la orientación sexual ni la identidad de género. Mientras que la administración de Barack Obama pensaba que sí, el gobierno de Donald Trump ha indicado que no. **Los casos.** Sin duda, la decisión que tome la Corte Suprema será observada muy de cerca luego de la nueva mayoría conservadora de la institución, tras la llegada de Brett Kavanaugh. Los justices tendrán que evaluar el caso de Aimee Stephens, Donald Zarda y Gerald Lynn Bostock ya que las cortes de apelaciones no se han puesto de acuerdo sobre el alcance de la protección del Título VII. Aimee Stephens trabajó durante seis años para la funeraria R.G. and G.R. Harris como Anthony Stephens. En 2013, anunció a sus compañeros y empleadores que a la vuelta de sus vacaciones volvería como su "verdadero yo". El dueño del negocio despidió a Stephens dos semanas más tarde alegando que "él no se iba a presentar como un hombre. Él quería vestirse como una mujer". La corte de apelaciones del sexto circuito destacó que era "analíticamente imposible" no tener en cuenta el sexo de una persona cuando se despedía a alguien por ser transgénero. Por su parte, Donald Zarda fue despedido de su puesto como instructor de buceo luego de que bromeara con una de sus clientas. Al iniciar la clase, él le dijo que no se preocupara porque, aunque debía tener su cuerpo muy cerca, él era gay. Pese a ello, la mujer y su novio pusieron una queja y la compañía, Altitu Expres, lo despidió. El hombre falleció en 2014 en Europa, durante una actividad al aire libre, pero su hermana y su pareja entonces siguieron con el caso. La corte de apelaciones del segundo circuito les dieron la razón. El caso de Gerald Lynn Bostock es el tercero. Este trabajador social fue despedido luego que su empleador descubriera que era gay. Pese a que denunció su caso, la corte de apelaciones del 11 circuito falló en su contra.

- **La Suprema Corte evalúa el polémico censo rechazado por la comunidad latina.** La Suprema Corte evaluará este martes el plan del presidente Donald Trump para incluir una pregunta sobre ciudadanía en la encuesta del censo de 2020, visto por varias ONG como un intento por invisibilizar a la comunidad hispana e impedirle el acceso a beneficios económicos. Los nueve justices del máximo tribunal de EE.UU. estudiarán esta cuestión durante una audiencia de 80 minutos, aunque no se espera un fallo hasta junio de este año. El censo, que se renueva cada diez años, es una herramienta clave a la hora de determinar el reparto de fondos federales, de asignar escaños a la Cámara de Representantes y a las cámaras estatales, así como fijar la representación del Colegio Electoral, el cuerpo de compromisarios encargado de elegir al presidente. La elaboración del censo en EE.UU., donde se calcula que viven en torno a 11 millones de inmigrantes indocumentados, actualmente se realiza sin preguntar sobre el estado legal de los encuestados ni si son ciudadanos o residentes. Desde 1950, el censo no ha incluido ninguna cuestión sobre ciudadanía; pero el año pasado el Gobierno de Trump anunció su decisión de preguntar sobre ello para poder implementar mejor la Ley de Derecho al Voto de 1965, que prohíbe la discriminación por idioma o color de piel. De esa forma, el Ejecutivo de Trump argumenta que la pregunta sobre ciudadanía garantizará una "justa" participación electoral y asegura que su decisión es de carácter técnico y no político, puesto que responde a una solicitud del Departamento de Justicia, encargado de implementar la Ley del Derecho al Voto. Frente a ello, 18 estados, 15 ciudades y varias ONG consideran que, en realidad, el objetivo del mandatario es invisibilizar a la comunidad latina porque, al incluir esa pregunta, muchos hispanos -ciudadanos estadounidenses o no- evitarán responder para no exponerse o exponer a sus seres queridos. De hecho, la inclusión de la pregunta ha desatado miedo en las comunidades donde viven personas indocumentadas porque muchos temen que la información sobre su estatus migratorio pueda ser enviada a las autoridades estadounidenses y acaben siendo deportados a sus países de origen. De acuerdo a estimaciones de la propia Oficina del Censo, unos 6,5 millones de personas podrían negarse a rellenar los cuestionarios, una cifra mayor a los habitantes de Tennessee. La consecuencia de esa baja participación será menos recursos para las comunidades latinas y una menor influencia política en el Congreso para aquellos estados con una gran población de indocumentados, aseveran los demandantes, entre los que se incluye el estado de Nueva York. La Unión para las Libertades Civiles en América (ACLU), uno de los grupos que ha demandado a Trump, teme que una baja participación de los hispanos desvíe el poder político de las zonas urbanas, donde vive la mayor parte de los inmigrantes indocumentados, a las áreas rurales. De esa forma, los demócratas temen que la inclusión de la pregunta sobre ciudadanía reduzca su poder político al menguar también el peso de las minorías y las poblaciones urbanas, que suelen votar por ellos. El caso que estudiará el Supremo proviene de Nueva York, donde en enero el magistrado Jesse M. Furman bloqueó el plan del censo elaborado por el secretario de Comercio, Wilbur Ross, de cuya oficina depende este proceso. Entonces, Furman consideró que las justificaciones del Gobierno sobre la necesidad de garantizar una mejor participación electoral eran un "pretexto" e insinuó

que, en realidad, la decisión de Trump puede tener un carácter político y no técnico, como ha argumentado hasta ahora. De hecho, unos documentos divulgados en enero revelaron que Ross comenzó a tener conversaciones sobre el tema con Steve Bannon, asesor de Trump entre enero y agosto de 2017 e ideólogo de algunas de sus políticas más duras en inmigración, alineadas con la extrema derecha. El caso ha generado gran revuelo en Estados Unidos y se espera que grupos defensores de los inmigrantes y de los derechos civiles, como ACLU, se manifiesten este martes ante la sede del Supremo.

- **Tribunal rechaza excarcelación de exanalista militar Chelsea Manning.** Un tribunal de apelaciones del estado de Virginia (EE. UU.) determinó este lunes (22.04.2019) que la exsoldado Chelsea Manning, fuente de una filtración masiva de documentos confidenciales del Gobierno estadounidense a WikiLeaks, deberá continuar en prisión a la espera de juicio. La activista e ícono transgénero, nacido como hombre con el nombre Bradley hace 31 años, había apelado contra la decisión de encarcelamiento por desacato al tribunal. Pero el tribunal federal de apelaciones del estado de Virginia "no encontró ningún error en la decisión del tribunal de distrito" y "se niega a dejarla en libertad bajo fianza", dijeron tres jueces, sin decir más sobre la duración de su detención. Chelsea Manning fue condenada en 2013 a 35 años de prisión por una corte marcial castrense debido a la difusión de unos 750.000 documentos diplomáticos e información militar, que avergonzaron a Estados Unidos. **Sentencia conmutada por Obama.** Su sentencia fue conmutada por el presidente demócrata Barack Obama y fue liberada en mayo de 2017 después de pasar siete años en prisión, durante los cuales comenzó su transición hacia el sexo femenino. Sin embargo, el 8 de marzo, la enviaron de vuelta a prisión después de negarse a declarar ante un gran jurado que investiga a WikiLeaks y a su fundador Julian Assange, ahora detenido en Gran Bretaña. Tras el fallo de hoy, la exagente de los servicios de inteligencia del Departamento de Defensa deberá permanecer recluida en un centro penitenciario de Alexandria (Virginia) hasta que testifique o hasta que el gran jurado que lleva su caso haya completado sus investigaciones sobre WikiLeaks. En su solicitud de puesta en libertad, la defensa de la exsoldado alegó que ella se negó a declarar porque la Corte de Distrito no tuvo en cuenta pruebas que habrían evitado que tuviera que testificar ante un gran jurado. Además, según han informado este lunes algunos medios locales, los abogados de Manning también argumentaron que la detención del líder de WikiLeaks, Julian Assange, el pasado 11 de abril, hacía que el testimonio de su cliente no fuera necesario.

Francia (EP):

- **El Consejo de Estado rechaza las peticiones de repatriación de mujeres atrapadas en Siria.** El Consejo de Estado de Francia, el principal tribunal administrativo, ha rechazado este martes la petición de varias mujeres francesas que pedían ser repatriadas junto a sus hijos desde Siria, al entender que implica negociaciones entre distintos países. Después de que un tribunal de menor instancia ya se hubiese pronunciado este mismo mes, el Consejo de Estado ha coincidido este martes en su rechazo a cuatro casos de personas que residen en los campos de desplazados de Roj y Al Hol, la zona noreste de Siria. En un comunicado, ha informado del rechazo alegando que no basta con concederles un permiso para "franquear las fronteras francesas", sino que "son necesarias negociaciones con autoridades extranjeras o una intervención en un territorio extranjero". En este sentido, considera que trasciende "la competencia de un juez". Los países occidentales están inmersos en un debate sobre el futuro de los extranjeros en Siria, parte de los cuales podrían haber combatido en las filas de grupos armados y terroristas. El Gobierno francés ya afirmó en febrero que no accedería a la petición del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, para hacerse cargo de sospechosos.

Arabia Saudita (La Vanguardia):

- **Ejecutan a 37 acusados de "terrorismo", uno de ellos crucificado.** Las autoridades saudíes informaron hoy de la ejecución de 37 personas acusadas de "terrorismo", uno de ellos crucificado, dos días después de un ataque frustrado reivindicado por el grupo yihadista Estado Islámico (EI) al norte de Riad. El Ministerio del Interior anunció en un comunicado difundido por la agencia SPA que las ejecuciones se produjeron después de que el Tribunal de Apelación, el Tribunal Supremo y un decreto real ratificaran la pena contra los condenados. Según la nota, los ejecutados fueron sentenciados por "adoptar ideología terrorista extremista, formación de células terroristas, corromper y desestabilizar la seguridad, expandir el caso, provocar la sedición sectaria, dañar la paz y seguridad social, atacar sedes de seguridad con el uso de artefactos explosivos, matar varios efectivos de seguridad y por traición por colaborar con entidades hostiles" al reino. Interior señaló que las ejecuciones se llevaron a cabo hoy en las ciudades de Riad, Meca, Medina, Al Sharqia, Al Qasim y Asir. El Gobierno indicó que todos los ejecutados, que fueron

identificados en el comunicado, eran de nacionalidad saudí. Asimismo, señaló que el saudí Khaled Abdelkarim al Tuegri fue crucificado, un tipo de ejecución no muy común en los últimos años. Las ejecuciones se producen dos días después de que las fuerzas de seguridad saudíes informaran de un supuesto ataque "terrorista" frustrado en el que fallecieron cuatro presuntos atacantes, que tenían como objetivo un centro de interrogaciones en la provincia de Al Zulfi, a 260 kilómetros al norte de Riad. La agencia de noticias Amaq, afiliada a los yihadistas, aseguró en un breve comunicado poco después que los atacantes, que fueron identificados, pertenecían al EI. Además, detalló que el blanco del ataque fue una sede de la Seguridad Nacional saudí en Al Zulfi. En julio de 2018 el EI reivindicó un ataque contra un puesto de control en la ciudad de Al Burayda, en la región de Al Qasim, a unos 330 kilómetros al norte de Riad, que provocó la muerte de un policía saudí y un ciudadano bangladesí. En 2018 las autoridades ejecutaron a 149 presos, tres más respecto al año precedente pese a las promesas del príncipe heredero saudí, Mohamed bin Salman, de "minimizar" la pena capital en el reino.

Irán (El Mundo):

- **Confirman la pena de prisión y latigazos de la abogada Nasrin Sotude.** La letrada y activista pro DDHH Nasrin Sotude pagará el haber defendido el derecho a protestar contra la obligatoriedad del velo. Un tribunal iraní ha ratificado este lunes la condena a 33 años de cárcel —de los que cumplirá un máximo de 12— y 148 latigazos que pesa sobre ella, que rechazó apelar para, según su entorno, no legitimar una sentencia que la abogada considera fruto de un "juicio injusto". De acuerdo con la agencia oficial IRNA, Sotude, premio Sajarov del Parlamento Europeo en 2012, fue condenada el once de marzo pasado por la sección 28ª del Tribunal Revolucionario. La corte, cuya jurisprudencia se basa en la sharia o ley islámica, culpó a la abogada de "reunión en colisión contra la seguridad nacional", "propaganda contra la autoridad", "participación efectiva en grupo ilegal y contrario a la seguridad", "incitación a la corrupción y a la prostitución" y "comparecencia pública sin velo". La mayoría de estas acusaciones están relacionadas con su labor como abogada defensora de algunas de las mujeres que, el año pasado, protestaron en la céntrica avenida Enghelab de Teherán quitándose el velo y subiéndose al mobiliario urbano. La salida de Irán de una de ellas, Shaparak Shayari Zade - condenada a 20 años por manifestarse -, y su posterior comparecencia en Canadá, exigiendo sancionar a Irán, fue denunciado por la línea dura como una prueba de la sumisión de su causa al interés del "enemigo". Nasrin Sotude lleva entre rejas desde el 13 de junio de 2018. No era la primera vez. En septiembre de 2010 había sido condenada a seis años de prisión por cargos idénticos a los de esta vez, tras actuar en casos controvertidos en Irán, como la defensa de personas condenadas a muerte siendo menores de edad. Quedó en libertad en 2013, tras un indulto concedido por las autoridades. En septiembre de 2016 fue condenada de nuevo a cinco años en absentia, por personarse sin la vestimenta adecuada para el tribunal. La normativa islámica iraní obliga a observar en público el hiyab o recato, en particular en las niñas mayores de nueve años y las mujeres. Esto se traduce en el cubrimiento forzoso del pelo y el uso de ropa que no marque el contorno del cuerpo. Y, si bien en los últimos tiempos puede notarse cierta relajación en el espacio social, con velos cada vez más finos y menor presencia de la llamada policía moral, el ala rigorista del poder contempla las protestas de ciertos temas críticos, y su publicitación, como una amenaza. "Es la sentencia más dura que se recuerda en muchos años contra un defensor o defensora de los derechos humanos. Con esta condena las autoridades iraníes recuerdan a las mujeres que seguirán subyugadas por unas leyes que vulneran su dignidad y sus derechos", ha declarado Yolanda Vega, portavoz de Amnistía Internacional. Esta entidad ha sido una de las organizadoras de una campaña para exigir la anulación completa de la sentencia contra Nasrin Sotude. Otra de las defendidas de la abogada es Vida Movahedi, la primera de las conocidas como 'chicas de Enghelab', por su forma de protesta. Fue detenida brevemente y liberada bajo fianza en octubre de 2017, tras subirse a un cajón eléctrico, quitarse el velo y permanecer en silencio, con un pañuelo blanco atado a un palo. El 14 de abril pasado, el abogado de Movahedi, Payam Derafshan, dijo a IRNA que un tribunal local la había condenado a un año de cárcel por una segunda protesta similar, el 29 de octubre de 2018. El cargo contra Movahedi, por subirse sin velo al monumento de la plaza Enghelab y agitar unos globos fue, nuevamente, "incitación al público a la corrupción y a la prostitución". Derafshan detalló que la joven fue una de las indultadas por el Líder Supremo con motivo del 40º aniversario de la Revolución iraní, pero que, por motivos que desconoce, las autoridades penitenciarias no han ejecutado el indulto. Tampoco se ha procesado aún su solicitud de libertad condicional, pese a que su caso puede acogerse a ella.

Myanmar (Deutsche Welle):

- **Rechazan la última apelación de periodistas de Reuters.** La Suprema Corte rechazó este martes (23.04.2019) el último recurso de apelación presentado por los periodistas de la agencia Reuters Wa Lone y Kyaw Soe Oo y mantiene la condena de siete años de cárcel impuesta en septiembre de 2018. Fuentes

judiciales y la mujer de Wa Lone confirmaron a Efe la decisión de la máxima instancia judicial del país, con sede en Naipyidó, y que deja la sentencia de culpabilidad en firme. Los reporteros birmanos Wa Lone y Kyaw Soe Oo fueron detenidos en diciembre de 2017 en Rangún, la principal ciudad de Birmania, cuando investigaban la matanza por parte del ejército de 10 rohinyás en la aldea de Inn Dinn, en el estado de Arakan, en el oeste del país. Los dos periodistas, que acaban de ser galardonados con el premio Pulitzer por esa investigación, fueron condenados a siete años de cárcel en septiembre del año pasado por haber violado la Ley de Secretos Oficiales, una norma que se remonta a la época colonial británica. Ambos mantienen su inocencia y aseguran que fueron víctimas de una trampa, lo que coincide con el testimonio del capitán de la Policía Moe Yan Naing, que en abril de 2018 declaró que un cargo superior le había ordenado a él y otros subordinados ofrecer documentos secretos a Wa Lone para tenderle un cebo. "Wa Lone y Kyaw Soe Oo no han cometido ningún crimen, no hay ninguna prueba de ello. Por el contrario, ellos son víctimas de una trampa de la Policía para silenciar la información veraz. Continuaremos haciendo todo lo que podemos hasta que sean liberados lo antes posible", señaló en un comunicado Gail Gove, consejero jefe de Reuters. "Criminalización" del periodismo independiente. Por su parte, la organización Comité de la Protección para los Periodistas (CPJ, en inglés) expresó en un comunicado su disconformidad con la decisión judicial, que calificó como una "mancha duradera a la reputación de Birmania". "Las autoridades birmanas han cometido una grave injusticia con Wa Lone y Kyaw Soe Oo y sus familias, al criminalizar el periodismo independiente. Ambos deberían estar libres y trabajando en sus reportajes, no encerrados en una celda", apunta Shawn Crispin, representante de CPJ para el Sudeste Asiático. La matanza de Inn Dinn que los reporteros estaban investigando se produjo en el marco de una brutal operación del Ejército birmano contra la población rohinyá en agosto de 2017 como respuesta a una serie de ataques de un grupo insurgente de la misma etnia contra una treintena de puestos fronterizos. La investigación de Wa Lone y Kyaw Soe Oo motivó que siete soldados fueran condenados en abril de 2018 a diez años de prisión por la matanza, el único abuso reconocido por las autoridades birmanas. No obstante, el Gobierno y el Ejército rechazan las conclusiones de una comisión especial de la ONU, que el pasado septiembre calificó de genocidio la campaña militar que causó un número indeterminado de muertos y el éxodo de más de 723.000 rohinyás a Bangladesh. Wa Lone y Kyaw Soe Oo fueron galardonados la semana pasada con el premio Pulitzer, uno de los mayores premios del periodismo, por su trabajo durante la matanza de los rohinyás.

De nuestros archivos:

1º de septiembre de 2015
Estados Unidos (AP)

- **Indemnización por quemadura de cigarrillo electrónico.** Una mujer en California que sufrió severas quemaduras cuando le explotó un cigarrillo electrónico recibirá una indemnización de casi dos millones de dólares por decisión de un jurado en el caso de una demanda de responsabilidad del producto, dijo el abogado de la afectada. Jennifer Ries, de Corona, se dirigía al aeropuerto en marzo de 2013 cuando conectó el cargador de su cigarrillo electrónico VapCigs, pero el dispositivo arrojó metal candente que le encendió el vestido, afirmó el abogado Gregory Bentley. El esposo de la mujer, Xavier Ries, le lanzó café helado para extinguir las llamas, pero quedó con cicatrices de por vida debido a las quemaduras de segundo grado que sufrió en glúteos, muslos y una mano, según la demanda. La pareja perdió su vuelo a Brasil, donde tenían planeado ayudar en la construcción de un centro comunitario para niños en los barrios pobres de Río de Janeiro, y Jennifer Ries terminó en una instalación de atención urgente y una clínica para personas quemadas al día siguiente. Después de un juicio de seis días, el jurado de una Corte Superior de Riverside concedió una indemnización de 1,9 millones de dólares a Jennifer Ries en la demanda contra VapCigs, que distribuye los cigarrillos electrónicos y el cargador de fabricación china, el mayorista Cartons 2 Go y el minorista Tobacco Expo, dijo Bentley. Los abogados de los acusados no respondieron de inmediato a los mensajes para que hicieran declaraciones sobre el particular. "Quien vaya a colocar un producto en el mercado debe garantizar que es seguro para el consumidor", declaró Bentley. "Si no lo es, uno está en peligro". Después del incidente, Ries dejó de utilizar el dispositivo vaporizador, Joe Marchelewski, portavoz del despacho de Bentley.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*